

sentante de la Ciudad de Melilla por la Directora General de Bienestar Social.

Su régimen de funcionamiento es el previsto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, designándose el Presidente por el propio órgano colegiado y actuando como Secretario un funcionario de la Dirección General de las Familias y la Infancia del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales designado por la Directora General.

Novena.-En la publicidad que se realice en cualquier medio de comunicación social sobre las actuaciones derivadas de estos programas se hará constar expresamente que éstos se llevan a cabo en virtud de la cofinanciación establecida entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Ciudad de Melilla.

Décima.-La duración del Convenio se establece para el año 2004 y su correspondiente ejercicio económico, dado que al mismo se refieren las dotaciones presupuestarias de que cada parte dispone para su financiación.

Undécima.-El presente Convenio se extinguirá igualmente en caso de incumplimiento por alguna de las partes de los compromisos adquiridos en el mismo. En este caso, deberán reintegrarse las cantidades que se hubieran percibido como aportación económica del mismo y que no se hubieran destinado al/los programa/s previstos en él.

Duodécima.-Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, serán sometidas a la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en duplicado ejemplar, quedándose uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha arriba indicados.- El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, P.D. (Orden Comunicada de 11 de octubre de 2004), la Secretaria de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad, Amparo Valcarce García.-La Consejera de Bienestar Social y Sanidad, María Antonia Garbín Espigares.

#### ANEXO

Aportación de la Ciudad de Melilla y Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia. Año 2004.

I. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 19.04. 3130. 454.00.

1.-A) Servicios de titularidad de Corporaciones Locales.

1) Continuidad de la adecuación a la LOGSE de la Guardería Infantil "Virgen de la Victoria" de Melilla, financiada de 1999 a 2003, ambos inclusive.

Aportación Ciudad de Melilla... 74.612,73 €

Aportación M.T.A.S.... 74.612,73 €.

2) Continuidad de la ampliación de atención a grupo de edad en la Escuela Infantil "San Francisco" de Melilla, financiada de 2000 a 2003 ambos inclusive.

Aportación Ciudad de Melilla. 34.356,42 €

Aportación M.T.A.S.... 34.356,42 €

Total aportación Ciudad de Melilla (gastos corrientes) 108.969,15 €

Total aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (transferencias corrientes) 108.969,15 €

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO ANUNCIO

**666.-** La Excm. Asamblea de Melilla, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2005 aprobó el expediente de Concurso Público, procedimiento abierto y el Lote formado por: PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN DE CAMINOS, SENDAS, PUENTES, BANCALES Y EDIFICIOS DE SERVICIOS DEL PARQUE FORESTAL "LA GRANJA" DE MELILLA;- PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE VALLADO Y ACCESOS DEL PARQUE FORESTAL "LA GRANJA" DE MELILLA;- SISTEMAS HIDROGRAFICOS (LAGOS, ARROYOS Y BOMBEOS) DEL PARQUE FORESTAL "LA GRANJA" DE MELILLA;- PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DEL PARQUE FORESTAL "LA GRANJA" DE MELILLA;- PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN DE RED ELECTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO DEL PARQUE FORESTAL "LA GRANJA" DE MELILLA Y PROYECTO DE SEGURIDAD Y SALUD.